

- **PROYECTO COGISTICS AYUNTAMIENTO DE BILBAO**
- **RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN PAÍS VASCO 2014**

PROYECTO COGISTICS AYUNTAMIENTO DE BILBAO

En fechas recientes y con la participación del Concejal de Circulación del Ayuntamiento de Bilbao, Alfonso Gil, se ha presentado en Bilbao el proyecto Co-gistics, cuyo objetivo es idear y probar nuevas soluciones para mejorar la distribución urbana de mercancías. El Ayuntamiento de Bilbao es miembro del consorcio que desarrolla este proyecto de ámbito europeo en el que, desde el País Vasco, también están participando las empresas Azkar Dachser Group, DHL, Etra y Kapsch, coordinadas por el Clúster de Movilidad y Logística de Euskadi.

Las ventajas de la puesta en marcha de nuevas soluciones en el ámbito de la logística urbana repercuten en primer término en los propios usuarios: los transportistas y sus empresas, así como los comerciantes. Pero además, según se ha explicado, "De cara a la propia ciudad, una mejor gestión de la carga y descarga contribuye a la reducción de atascos, de los inconvenientes que acarrearán (contaminación acústica, pérdidas en la calidad del aire, descensos de productividad...) y de sus efectos sobre la salud, el bienestar, el medioambiente y la economía". Y añade: "La distribución urbana de mercancías es un factor crítico para la movilidad en la ciudad y con la participación en el proyecto Co-gistics -al igual que anteriormente en otros proyectos europeos como Freilot o Co-cities-, Bilbao se sitúa a la cabeza de las ciudades europeas en innovación para la mejora de la movilidad de personas y mercancías".

Se trata de un proyecto abierto a todos los transportistas que ya se estaba probando en Bilbao con un grupo experimental y que ahora se abre a todos los comerciantes y transportistas interesados. Se va a desarrollar en el área comprendida entre la Alameda de Urquijo y la calle Licenciado Poza, desde General Concha hasta Gregorio de la Revilla. Se incluyen, por tanto, un total de 11 zonas de carga y descarga que dan servicio, aproximadamente, a 250 comercios, con un uso medio de unos 265 vehículos diarios.

En cuanto a la participación y mecánica del proyecto, cualquier vehículo de transporte de mercancías que utilice la zona podrá sumarse a la iniciativa. Para ello, deberá solicitar su inscripción en la prueba al Clúster de Movilidad y Logística y descargar una aplicación móvil que le permitirá conocer en tiempo real las plazas libres más cercanas. Al llegar a ellas, escaneando el código que se ha colocado en las señales de estacionamiento, el transportista validará su aparcamiento, obteniendo directamente una ampliación del tiempo disponible y, además, controlando en todo momento desde su dispositivo móvil el tiempo de estacionamiento restante.

Con esta prueba se pretende no sólo acceder con seguridad a plazas de reparto libres, agilizando la distribución, sino mejorar su gestión. Se espera que de un uso más eficiente de las 11 zonas en estudio se derive una optimización de los procesos de reparto, con una mayor satisfacción tanto de las necesidades de los transportistas como de los comerciantes, y contribuyendo a una mejora del tráfico rodado en la zona. Asimismo, se espera recoger nuevos indicadores y opiniones de los usuarios que proporcionen información para posteriores actuaciones. La participación con comentarios se incentivará con diferentes premios mensuales.

RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN PAÍS VASCO 2014

Se ha publicado en el BOE la Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Dirección de Tráfico del País Vasco, por la que se establecen restricciones de circulación durante el año 2017 en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La resolución que está disponible en la página Web del a Asociación, de cuyo contenido destacamos lo siguiente:

- Restricciones a la circulación:

1. Mercancías Peligrosas:

- A. Se prohíbe la circulación, por todas las vías públicas de la CAPV, a los vehículos que hayan de llevar paneles naranja de señalización de peligro, en todos los sentidos de la circulación, los siguientes días y horas:
- Los domingos y festivos en todo el ámbito territorial de la CAPV desde las 8,00 a las 24,00 horas.
 - Vísperas de esos festivos (no sábados) desde las 16,00 a las 24,00 horas.

Quedan exentos de estas restricciones los transportes que se realizan de acuerdo a alguna de las exenciones recogidas en el ADR y los vehículos que transporten materias a las que se hace referencia en el Anexo III de esta Resolución, en las condiciones que en el mismo se determinan.

- B. Itinerarios a utilizar: Los vehículos que realicen transporte de mercancías peligrosas deberán utilizar obligatoriamente la Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas (RIMP), que figura en el anexo V de esta Resolución.

Si los puntos de carga y/o descarga quedan fuera de la RIMP, esta se deberá abandonar por la entrada o salida más próxima al punto de destino, con objeto de realizar el recorrido fuera de la RIMP más corto posible, utilizando siempre las circunvalaciones o rondas exteriores a las poblaciones, cuando las haya.

También se permitirá abandonar la RIMP en aquellos desplazamientos cuyo destino u origen sea la residencia habitual del conductor, para efectuar los descansos diario o semanal, o para la realización de operaciones de reparación o mantenimiento del vehículo, siempre y cuando se cumplan las condiciones de estacionamiento especificadas en el ADR.

Quedan exentos de la utilización de la RIMP los transportes que se realizan de acuerdo a alguna de las exenciones recogidas en el ADR, y aquellos desplazamientos cuya finalidad es la distribución y reparto de mercancías peligrosas a sus destinatarios finales, utilizándose en este caso el itinerario que se considere más idóneo, empleándose inexcusablemente las circunvalaciones o rondas exteriores, cuando las haya.

- 2. Vehículos de transporte de mercancías de más de 7.500 kilos de MMA:** Se prohíbe su circulación, por las vías y durante los días y horas que se indican en el Anexo II de esta Resolución.

Quedan exentos de esta prohibición los vehículos que transportan las materias a que se hace referencia en el Anexo IV de esta Resolución.

- 3. Transportes y vehículos especiales:** No podrá circular por las vías públicas aquellos vehículos que por sus características técnicas o por la carga que transportan, precisen de una autorización especial para circular, los siguientes días y horas:.

- Domingos y festivos en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Vasca de 0,00 a 24,00 horas.
- Sábados y Vísperas de esos festivos desde las 13,00 a las 24,00 horas.

Los vehículos especiales de obras, servicios o maquinaria agrícola, con o sin autorización complementaria de circulación, les será aplicable las restricciones recogidas en el Anexo II de esta resolución.

Sin embargo, estas restricciones no serán de aplicación a los vehículos que transporte las materias o realicen las funciones a las que se hace referencia en el Anexo IV.